

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA**POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

Se modifica el siguiente artículo:

Artículo 8º. Cuotas Tributarias

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes Tarifas trimestrales expresadas en euros:

A) Viviendas, Cocheras y Locales Comerciales sin actividad:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 14,20 euros/trimestre.

2.- Consumos:

Hasta 20 m³: 0,06 euros/m³

De 21 m³ a 55 m³: 0,56 euros/m³

Excesos, cada m³: 0,90 euros/m³

B) Acometidas sin posibilidad de uso:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado. 1,69 euros/trimestre.

C) Agua únicamente junto con concesión de licencia de obras, con instalación de contador:

1.- Por cada m³: 0,56 euros/m³, más cuota de 40 euros/mes de alta

D) Industrias, Locales comerciales con actividad comercial y parcelas sin construcción: 1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 14,20 euros/trimestre.

2.- Consumos

Hasta 20 m³: 0,06 euros/m³

De 21 m³ a 55 m³: 0,56 euros/m³

De 56 m³ a 100 m³: 0,90 euros/m³

Excesos, cada m³: 1,13 euros/m³

Las mediciones de consumo, se realizarán con periodicidad trimestral.

Golmayo, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1148

BOPSO-72-24062020